

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIONAL VALPARAISO

09 FEB 2012

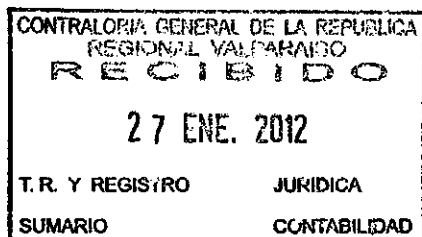
OFICINA DE PARTES

RETIRADO POR OFICIO

N° 384

FECHA 07 FEB 2012

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE PESCA DEL MINISTERIO DE
ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO Y EL INSTITUTO
DE FOMENTO PESQUERO PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE
DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2012 Y
APRUEBA TRANSFERENCIA QUE INDICA.



VALPARAISO, 27 ENE. 2012

RES. AFECTA N°

05

VISTOS: El convenio firmado entre esta Subsecretaría de Pesca y el Instituto de Fomento Pesquero para la ejecución del proyecto ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2012 y el anexo que se adjunta; —
; las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DFL-1-19653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, de Presupuestos para el año 2012; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 759 de Contraloría General de la República; D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 del DFL N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, contempla entre las funciones de la Subsecretaría de Pesca la de actualizar los datos e información sobre desarrollo y estado de explotación de los recursos hidrobiológicos de las aguas jurisdiccionales y extra jurisdiccionales de interés nacional y proponer planes, programas y estudios de investigación pesquera y de acuicultura.

Que, para el aseguramiento de la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos y del medio ambiente, es esencial disponer del mejor conocimiento posible, de la condición de los recursos y del medio ambiente. La autoridad pesquera, en base a este conocimiento, establece los principios y las reglas para la administración de las pesquerías nacionales.

Que, la investigación pesquera y de acuicultura tiene como rol definir los escenarios para la aplicación de una política de gestión óptima de la pesca, acuicultura y el ambiente, considerando aspectos: biológicos (biomasa, niveles de explotación), ambientales, económicos (ingresos) y sociales (empleo).

Que, los proyectos de investigación pesquera deben tener una amplia cobertura geográfica y temporal, se deben generar series históricas de datos sobre las pesquerías y los recursos, debidamente estandarizados a escala intra e inter-anual. La información que se genera de estos estudios, es decisiva para diagnosticar el estado o condición de los recursos pesqueros, y por ende para la administración de las pesquerías, incluyendo la fijación de las cuotas anuales de captura, cuando corresponde.

Que, por las razones antes expuestas la investigación que por este convenio se encomienda, se califica como estratégica, y corresponde sea efectuada por un organismo que de garantía al Estado de otorgar una asesoría independiente y objetiva que permita una acumulación gradual de conocimiento científico, competente, eficiente, pertinente y oportuno.

Que, es del caso que el proyecto de investigación denominado **"ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2012"**, constituye un proyecto de investigación estratégico que permite a la Subsecretaría de Pesca realizar el levantamiento y análisis de la información biológica pesquera de la actividad extractiva de recursos hidrobiológicos, con el propósito de disponer de información actualizada y oportuna que permita sustentar las medidas de ordenamiento y conservación de estas pesquerías.

Que, resulta fundamental para la ejecución del estudio en comento, que la recopilación de datos sea obtenida a contar del mes de enero, considerando la temporalidad biológica de varias de las especies objeto del estudio, de manera que estos sean utilizados por esta Subsecretaría en la fijación de políticas pesqueras, con datos que reflejen la realidad de las especies en el transcurso del tiempo y no solo de un momento determinado.

Que, de conformidad a la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el año 2012, la Subsecretaría de Pesca cuenta con fondos necesarios para la ejecución del proyecto denominado **"ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2012"**, por parte del Instituto de Fomento Pesquero.

Que, la facultad de firmar Resoluciones que aprueben la ejecución presupuestaria de esta Subsecretaría para la realización de transferencias se encuentra establecida en el artículo 1°, Delegaciones de Carácter General, N° 28, del Decreto Supremo N° 19 de 2011 de la Secretaría General de la Presidencia;

RESUELVO:

1.- Apruébase el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Instituto de Fomento Pesquero, Rut N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco 839, Valparaíso, para la ejecución del proyecto denominado **"ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2012"**, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO "ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2012"

En Valparaíso, a 24 de enero de 2012, entre la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, representada por el Subsecretario de Pesca Sr., Pablo Galilea Carrillo, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y el Instituto de Fomento Pesquero, representado por su Director Ejecutivo don Jorge Antonio Toro Da Ponte, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante "el Instituto" o "IFOP", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERA El presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del D.F.L. N° 5, de 1983, modificado por el artículo 164 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, tiene por objeto permitir que la administración cuente en forma oportuna con los antecedentes e informaciones necesarias para cumplir la función de administrar las pesquerías nacionales que la misma Ley le encomienda.

SEGUNDA De conformidad con lo anterior, y por este acto, la Subsecretaría encarga al IFOP, quien acepta, la ejecución del estudio denominado **"ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2012"**, que se realizará de acuerdo a las condiciones que se establecen en este convenio y en las propuestas técnicas, que se adjuntan al presente convenio.

TERCERO: OBJETIVOS, METAS, INDICADORES E INFORMES.

Objetivo 1.1:

Analizar e informar integral y oportunamente el desempeño de las variables e indicadores de los principales recursos nacionales y su actividad pesquera, incluyendo aspectos ecosistémicos asociados e información científica disponible, basado en un sistema de monitoreo científicamente validado y con estándares de aseguramiento de calidad certificados.

ACTIVIDADES

Actividad 1; Seguimiento General de Pesquerías de Peces y Crustáceos

1.1. Actualizar e implementar un sistema de monitoreo costo-efectivo, cuyo diseño y planes operativos de muestreo estén científicamente validados y respondan a los actuales requerimientos de la Administración Pesquera, considerando el seguimiento de indicadores biológicos, pesqueros, incluyendo aspectos ecosistémicos relacionados con las pesquerías en estudio.

1.2. Analizar el comportamiento de los principales indicadores biológicos y pesqueros para cada pesquería, o grupo de pesquerías, mediante un enfoque integral y espacio-temporalmente explícito, incluyendo aspectos ecosistémicos, haciendo uso de herramientas modernas de análisis cuantitativo, que permitan obtener un cuadro integral sobre la condición del recurso y actividad pesquera asociada.

1.3. Proveer oportunamente, insumos de calidad necesarios para el establecimiento del status modelo basado, esto es, datos e información histórica actualizada, según los requerimientos establecido por la Administración.

1.4. Constituir una Base de Datos Central con toda la información histórica del seguimiento de las pesquerías nacionales, debidamente actualizada, validada, organizada, estructurada y sistematizada, que provea acceso expedito y oportuno a la información para los fines de análisis integral de las pesquerías.

1.5. Implementar y mantener un sistema de información desplegada en línea para los principales indicadores biológico-pesqueros y ecosistémicos, actualizados, por recurso y pesquería(s).

1.6. Definir un Programa de Mejoramiento Continuo de la Calidad de la Asesoría.

Meta Cuantitativa 1 (asociada a las actividades 1.1, 1.2 y 1.3):

Proveer de información biológica pesquera validada, oportuna y de calidad para apoyar la determinación del estatus de los recursos y sus pesquerías, así como también apoyar el establecimiento de medidas administrativas del sector.

Indicador:

Presentación de informes de la actividad pesquera según tipo de pesquería en los plazos establecidos según se indica (2 Copias impresas y una en formato digital):

Pesquería Pelágica Zona Norte:

- Se entregará un Boletín Semanal a contar del mes de enero de 2012 a diciembre de 2012, en formato digital, enviado vía e-mail.
- Se entregará un Informe de Avance Agosto de 2012
- Se entregará un Informe Final en Mayo 2013.
- Se entregará un Boletín de Difusión una vez aprobado el Informe Final.

Pesquería Pelágica Zona Centro Sur:

- Se entregará un Boletín Quincenal a contar del mes de febrero a diciembre de 2012, en formato digital, enviado vía e-mail.
- Se entregará un Informe de Avance en Agosto 2012
- Se entregará un Informe Final en Mayo 2013.
- Se entregará un Boletín de Difusión una vez aprobado el Informe Final.

Pesquería Recursos Altamente Migratorios.

- Se entregará un Informe de Gestión en Agosto de 2012
- Se entregará un Informe Final en Abril de 2013.

Pesquerías Demersales y Aguas Profundas.

- Se entregará un Informe de Avance en Septiembre 2012.
- Se entregará un Informe Final el mes de Junio 2013

Pesquerías de crustáceos:

Crustáceos Demersales:

- Se entregará un Informe de Avance 1 en Agosto 2012
- Se entregará un Informe Avance 2, en Septiembre 2012
- Se entregará un Informe Avance 3, en Octubre 2012
- Se entregará un Informe Final en Abril 2013

Crustáceos Bentónicos:

- Se entregará un Informe de Avance en Agosto 2012
- Se entregará un Informe Final en Abril 2013

Cobertura: 18 meses a contar de enero de 2012 se informará en los respectivos informes

Verificación: Aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo. Los boletines, reportes temáticos y otros documentos intermedios no serán sujetos de calificación técnica, pero constituirán un requisito indispensable para la aprobación de esta Meta su entrega oportuna, según corresponda.

Meta Cuantitativa 2 (asociada a la actividad 1.4):

Análisis diagnóstico del estado de la base de datos nacional de actividad extractiva.

Indicador:

Presentación de los siguientes documentos e informes, en los plazos que se indican:

- a- Elaboración de un programa de trabajo, 15 días después de terminada la tramitación del Convenio, debidamente acordada con la contraparte técnica de la Subsecretaría de Pesca (U. Informática y DAP).
- b- Reportes mensuales de avance conforme al Plan de Trabajo.
- c- Un Informe de Avance en Agosto 2012.
- d- Un Informe Final en Mayo 2013.

Cobertura: 18 meses a contar de enero de 2012.

Verificación: Aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo. Los reportes y otros documentos intermedios no serán sujetos de calificación técnica, pero constituirán un requisito indispensable para la aprobación de esta Meta su entrega oportuna, según corresponda.

Meta Cuantitativa 3 (asociada a la actividad 1.5):

Desarrollo y funcionamiento página web con indicadores biológico pesqueros relevantes de pesquerías selectas.

Indicador:

- a.- Presentación de los siguientes documentos en los plazos establecidos según se indica:
- b.- Elaboración de una programa de trabajo, 15 días después de terminada la tramitación del Convenio, debidamente acordada con la contraparte técnica de la Subsecretaría de Pesca (U. Informática y DAP).
- c.- Reportes trimestrales de cumplimiento del Plan de Trabajo
- d.- Un Informe de Avance en Agosto 2012.
- e.- Un Informe Final en Mayo 2013.
- f.- Despliegue de los indicadores web con toda la información requerida y actualizada por pesquería, dentro de los plazos propuestos en el informe de Avance, debidamente aprobados por la Subsecretaría de Pesca.

Cobertura: 18 meses a contar de enero de 2012

Verificación: Aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los documentos e informes presentados en el periodo, con todos los indicadores web comprometidos para el periodo 2012 operativos y desplegados conforme a los plazos establecidos. Los reportes y otros documentos intermedios no serán sujetos de calificación técnica, pero constituirán un requisito indispensable para la aprobación de esta Meta su entrega oportuna, según corresponda.

Meta Cuantitativa 4 (asociada a la actividad 1.6):

Proposición de un Programa de Mejoramiento Continuo de la Calidad de la Asesoría (PMCCA).

Indicador:

Elaboración del PMCCA con una propuesta de Plan de Actividades plurianual en los plazos y etapas según se indica:

a.- Se entregará un Primer Documento, conteniendo la Propuesta Inicial del PMCCA en Agosto 2012.

b.- Se entregará un documento final, conteniendo la Propuesta de PMCCA y su Plan de Actividades detallado, en Mayo 2013

Cobertura: 18 meses a contar de enero de 2012

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca del Programa y su Plan de Actividades.

Los documentos e Informes de Avance y Final, correspondientes a las Metas Cuantitativas 2, 3 y 4, deberán estar compilados en un único documento integrado. De este último se requieren 5 copias impresas y una en formato digital.

Actividad 2; Seguimiento Pesquerías Bentónicas en Sectores de Libre Acceso y bajo Régimen AMERB

Meta Cuantitativa asociada al Seguimiento de Pesquerías Bentónicas en Sectores de Libre Acceso:

Recolectar y analizar la información biológica y pesquera de interés respecto a los recursos y las actividades extractivas realizadas sobre los recursos bentónicos durante el año 2012 en sus respectivas áreas geográficas de ocurrencia, con el propósito de proveer a la Administración Pesquera de los antecedentes e información relevante y oportuna sobre las variables e indicadores sectoriales que le permitan realizar el análisis de la situación de los principales stocks y también evaluar el desempeño de las medidas de ordenamiento y conservación de sus pesquerías con la menor incertidumbre posible.

Indicador:

Cumplimiento en plazo de presentación de informes (Avance, Final, Específicos y Complementarios), según se indica:

- Se entregará un Informe de Avance en Agosto de 2012.
- Se entregará un Informe específico por recurso, en plazos definidos en reuniones de coordinación.
- Se entregará un Informe Complementario en plazos definidos en reuniones de coordinación.
- Se entregará un Informe Final en Mayo de 2013

Meta Cuantitativa asociada al Seguimiento de Pesquerías Bentónicas bajo Régimen AMERB

Evaluar el desempeño de las pesquerías bentónicas bajo el régimen de administración Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) disponiendo de información independiente, fidedigna, confiable y oportuna, conforme a los estándares de calidad internacionalmente en uso, que permita asesorar en forma permanente a la Subsecretaría de Pesca en la toma de decisiones e implementación de políticas sectoriales.

Indicador Áreas Manejo Recurso Bentónicos 2012:

Cumplimiento en plazo de presentación de informes, según se indica

- Se entregará un Informe de avance en Octubre 2012.
- Se entregará un Pre-Informe Final en Marzo de 2013.
- Se entregará un Informe Final en Mayo de 2013.

Cobertura: para ambas Metas Cuantitativas se estima un periodo de ejecución de 17 meses a contar de Enero de 2012.

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo.

Actividad 3; Asesoría Carácter Transversal**3.1.- Seguimiento Económico de las principales pesquerías nacionales**

Caracterizar a la industria pesquera extractiva y manufacturera, desde un punto de vista económico, para dar cuenta del desempeño del sector en términos de empleo, producción, comercialización y exportaciones.

Meta Cuantitativa:

Generar indicadores económicos de la actividad sectorial en un contexto temporal.

Indicador:

Presentación de informes de la actividad económica sectorial nacional:

- Se entregará un reporte mensual, a contar de Junio de 2012.
- Se entregará un informe de avance en noviembre de 2012.
- Se entregará un Informe trimestral de gestión a contar de Agosto de 2012.
- Se entregará un Informe Final en junio de 2013.

Cobertura: 18 meses a contar de Marzo 2012 se informará en los respectivos informes.

Verificación: Aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo.

3.2.- Observadores Científicos

Estimar, monitorear y cuantificar la composición de las especies retenidas y la biota impactada por las artes de pesca en las operaciones de captura de los recursos pesqueros, por flota y área de pesca, y analizar la variabilidad espacio-temporal de ocurrencia de éstas, implementando un sistema de información permanente que despliegue los principales indicadores biológico-pesqueros y ecosistémicos a tiempo real para fines de administración pesquera.

Meta cuantitativa:

Estimar la cuantía y composición de las especies retenidas y la biota impactada por las artes de pesca en las operaciones de captura de los recursos pesqueros, por flota y área de pesca, y analizar la variabilidad espacio-temporal de ocurrencia de éstas, estimando la cuantía y composición del desembarque producido en las actividades extractivas.

Indicador:

Presentación de informes de las actividades

- Se entregará un Informe de Avance en Agosto de 2012.
- Se entregarán seis Boletines Bimensuales a partir de Marzo 2012.
- Se entregará Informe Final en Junio de 2013.
- Se entregará un Boletín de Difusión una vez aprobado el Informe Final.

Cobertura: 18 meses a contar de Marzo de 2012, se informará en los respectivos informes.

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo. Los boletines no serán sujetos de calificación técnica, pero constituirán un requisito indispensable para la aprobación de esta Meta su entrega oportuna, según corresponda.

Objetivo 1.2

Disponer de conocimiento e información oportuna, objetiva y de calidad basada en la ciencia y la tecnología, que permita conocer la situación de los ecosistemas en que se desarrolla la acuicultura, en particular, su entorno ambiental y sanitario, así como aspectos técnicos de su operación.

ACTIVIDADES

Actividad 1; Conservar y preservar el patrimonio ambiental de la acuicultura, a través del desarrollo de monitoreos e investigaciones dirigidas a conocer el estatus del entorno y el desarrollo de indicadores para la toma de decisiones.

Meta Cuantitativa:

Monitorear el desempeño ambiental de la acuicultura en Chile, su efecto en los ecosistemas, con énfasis en las regiones del Bio Bio y Magallanes

Indicador 1:

Monitoreo de especies nocivas en la Región del Bio- Bio.

Presentación de informes de gestión y desarrollo de actividades:

- Se entregará un primer informe de avance el mes de mayo de 2012.
- Se entregará un segundo informe de avance el mes de noviembre de 2012.
- Se entregará un informe final en junio de 2013.

Se emitirán doce informes parciales de abundancia, los meses de Abril, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2012 y enero, febrero, marzo, abril, mayo de 2013

Se realizaran 3 reuniones de coordinación y 1 taller de presentación de resultados, en fechas a convenir con la contraparte.

Cobertura: 16 meses a contar de Marzo de 2012, se informará en los respectivos informes.

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo.

Indicador 2:

Caracterización y modelación de los patrones de circulación marina en la Región de Magallanes.

Presentación de informes de gestión:

- Se entregará informes de avance los meses de Abril de 2012, Octubre de 2012 y Febrero de 2013.
- Se entregará informe final durante la primera semana del mes de Junio de 2013.

Cobertura: 18 meses a contar de Enero de 2012.

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo.

Indicador 3

Seguimiento del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento.

Presentación de informes de gestión:

- Se entregará un informe de avance en agosto de 2012
- Se entregará un segundo informe de avance en enero de 2013, el que deberá contener la mayor parte de los resultados de la campaña noviembre - febrero.
- Se entregará un pre-informe final a fines de febrero de 2013. Se entregará informe final en Abril de 2013

Cobertura: 18 meses a contar de enero de 2012, se informará en los respectivos informes.

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo. Los que deberán considerar los siguientes aspectos:

- o Al comienzo y en la primera reunión de coordinación, se deberá presentar la carta Gantt del proyecto, indicando el detalle de las actividades a realizar y los plazos establecidos, a saber: trabajo en terreno, análisis de las muestras de bentos, análisis físico-químico de las muestras de sedimentos y columna de agua, análisis de los datos, entre otros. En dicha oportunidad también se discutirá el procedimiento de entrega de resultados y su análisis.
- o De acuerdo a la metodología indicada, se requiere se especifiquen los métodos de modelación a utilizar para la evaluación de factores tales como, la descomposición de las fecas antes de su llegada al suelo marino. En tales situaciones es posible esperar un cierto nivel de pérdida de masa no estimable a priori. Esta cantidad de sedimento, correspondiente a materia orgánica particulada, es uno de los factores más importantes a considerar en términos de la generación del "área de sombra" de la concesión. Es necesario de esta forma, que se indique explícitamente la herramienta de modelación a ser utilizada a fin de simular estos procesos, con el fin de evaluar su efectividad.

o Se considera valiosa la utilización de trampas de sedimentos en torno a los centros de cultivo, con un diseño experimental (especialmente las posiciones de instalación) de acuerdo a lo señalado en estudios de modelación ya realizados. El objetivo de esto es la optimización del esfuerzo de muestreo en terreno, a fin de asegurar la captura de suficiente sedimentos para la realización de los análisis propuestos.

o Se solicita tomar en cuenta los antecedentes provenientes de otros proyectos realizados por IFOP, en los cuales se presentaron dificultades en proporcionar información de sedimentos por parte de los titulares de centros de cultivo, lo cual puso en riesgo el éxito del proyecto. Dado lo anterior, se deberá proponer una metodología alternativa que permita obtener la información requerida con el fin de prever este tipo de problemas.

o Deberá incluir en la modelación a realizar, herramientas que sean capaces de simular los efectos sobre los sedimentos de los procesos naturales de descomposición y disgregación de fecas y alimentos, ya que estos pueden determinar un cambio en los patrones de sedimentación que deben ser necesariamente estudiados.

Indicador 4:

Total Distribución y abundancia del fitoplancton nocivo y quistes de resistencia de Dinoflagelados en sitios selectos del sureste de la isla de Chiloé (2012-2013).

Presentación de informes de gestión y desarrollo de actividades:

- Se entregará un primer informe de avance en Agosto de 2012
- Se entregará un segundo informe de avance en Enero de 2013
- Se entregará Informe Final en Junio de 2013.
- Informes de crucero con periodicidad mensual a contar de mayo de 2012 a mayo de 2013.

Se realizarán 3 reuniones de coordinación y 2 talleres de presentación de resultados, en fechas a convenir con la contraparte .

Cobertura: 18 meses a contar de Enero de 2012, se informará en los respectivos informes.

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo

Actividad 2: Resguardar el patrimonio sanitario a través del desarrollo de monitoreos e investigaciones dirigidas a conocer estatus sanitario y el desarrollo de indicadores para la toma de decisiones.

Meta Cuantitativa:

Seguimiento de la situación sanitaria de especies silvestres en agua dulce y mar, y evaluación de control de enfermedades mediante el uso de herramientas profilácticas.

Indicador 1:

Evaluación del control de enfermedades de peces

Presentación de informes de gestión y actividades:

Situación sanitaria de especies silvestres agua dulce y mar:

- Se entregará un primer informe de avance en Julio de 2012
- Se entregará un segundo informe de avance en Enero de 2013
- Se entregará informe final en Junio de 2013

Se realizaran 3 reuniones de coordinación y 2 talleres temáticos en fechas a convenir con la contraparte.

Control de enfermedades por medio de herramientas profilácticas:

- Se entregará un primer informe de avance en Julio de 2012
- Se entregará un segundo informe de avance en Enero de 2013
- Se entregará un informe final en Junio de 2013

Cobertura: 18 meses a contar de Enero de 2012, se informará en los respectivos informes.

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo

B. METAS CUALITATIVAS

Meta Cualitativa 1:

Generar conocimiento e información relevante que permita a la autoridad evaluar escenarios de manejo y contar con asesoría oportuna en el proceso de toma de decisiones tanto en pesca como en acuicultura, aportando elementos orientadores en la implementación de la política sectorial y en el cumplimiento de los estándares Internacionales derivados de los convenios suscritos por nuestro país en materias de protección al medio ambiente y el ejercicio sustentable de las actividades de pesca y acuicultura.

Indicador 1:

Disponer de un plan de Acción para Avanzar hacia el Manejo con enfoque Ecosistémico en Algas Pardas en la Región de Coquimbo, de acuerdo al Plan de Acción levantado para el efecto.

Programa de reuniones y entrega de informes

- Primera Sesión consenso en programa a ejecutar periodo 2012-2013, se llevará a cabo en el mes de mayo de 2012.
- Segunda Sesión: presentación de avances, Noviembre 2012
- Informe Final se entregará en Abril de 2013

Cobertura: 18 meses a contar de enero de 2012, se informará en los informes respectivos.

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo y la aprobación de las actas de las reuniones.

Indicador 2

Incorporar nuevos elementos técnicos del Plan de Manejo Erizo Zona Contigua X - XI regiones, fortaleciendo elementos económico - sociales.

Programa de reuniones y entrega de informes

- Primera Sesión consenso en programa a ejecutar periodo 2012-2013, se llevará a cabo en el mes de junio de 2012.
- Segunda Sesión: presentación de avances, Noviembre 2012
- Informe Final se entregará en Abril de 2013

Cobertura: 18 meses a contar de enero de 2012, se informará en los informes respectivos.

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo y la aprobación de las actas de las reuniones.

Indicador 3

Disponer de un Plan Estratégico para avanzar en un programa de Certificación de Pesquerías, vinculado con otras iniciativas tales como el programa financiado por GEF PNUD *Hacia un manejo con enfoque ecosistémico del Gran Ecosistema Marino de la Corriente Humboldt* Gran Ecosistema marino de Humboldt.

Programa de reuniones y entrega de informes

- Primera Sesión consenso en programa a ejecutar periodo 2012-2013, se llevará a cabo en el mes de junio de 2012.
- Segunda Sesión: presentación de avances, Noviembre 2012
- Informe Final se entregará en Abril de 2013

Cobertura: 18 meses a contar de enero de 2012, se informará en los informes respectivos.

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo y la aprobación de las actas de las reuniones.

Meta cualitativa 2

Desarrollo de un sistema de análisis integrado de información de pesquerías, con el fin de mejorar la información que se entrega a la autoridad Pesquera para la toma de decisiones en materias de preservación de los recursos pesqueros de importancia económica y social.

Indicador 1

Diseño y valoración de un programa integral para el monitoreo ambiente-recurso (anchoveta y sardina común V – X Regiones).

Entrega de informes

- Informe de Avance durante el mes de noviembre del 2012, que incluirá la línea base resultados de la reuniones bilaterales y el trabajo intersesional.
- Informe final será entregado durante abril de 2013, que contendrá el programa estratégico y los análisis realizados en las reuniones bilaterales y trabajo intersesionales.

Se considera necesario realizar al menos dos reuniones de consulta y discusión con el objeto de ajustar y precisar el cumulo de antecedentes que serán revisados.

Cobertura: 18 meses a contar de enero de 2012, se informará en los informes respectivos.

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo y la aprobación de las actas de las reuniones.

Indicador 2

Programa de investigación valorizado de corto, mediano y largo plazo que se hagan cargo de las brechas en el conocimiento detectadas para los recursos que constituyen importantes pesquerías en la zona sur austral de Chile.

Entrega de informes

- Informe de Avance durante el mes de noviembre del 2012, que incluirá la línea base resultados de la reuniones bilaterales y el trabajo intersesional.

- Informe final será entregado durante abril de 2013, que contendrá el programa estratégico y los análisis realizados en las reuniones bilaterales y trabajo intersesiones

Se considera necesario realizar al menos dos reuniones de consulta y discusión con el objeto de ajustar y precisar el cúmulo de antecedentes que serán revisados.

Cobertura: 18 meses a contar de enero de 2012, se informará en los informes respectivos.

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo y la aprobación de las actas de las reuniones.

Meta cualitativa 3

Avanzar en la aplicación del enfoque ecosistémico en pesquerías como una aproximación hacia el crecimiento verde. Lo que se traduce en la implementación de un sistema de recopilación de información para analizar los factores que influyen en la captura incidental de tortugas, aves y mamíferos marinos, según la pesquería que corresponda, mediante la aplicación de técnicas de análisis, evaluando el uso de medidas de mitigación, según corresponda.

Indicador 1

Desarrollar un modelo integral para la toma de información relevante y su sistematización en una base de datos.

Programa de reuniones y entrega de informes

- Primera Sesión, Actividad multidisciplinaria. Identificación de los participantes. Identificación de las técnicas de dinámicas de grupo a utilizar. Identificación de los módulos a desarrollar, se llevará a cabo en el mes de Abril de 2012.

Entrega de informes

- Segunda Sesión: presentación de avances, Noviembre 2012
- Informe Final se entregará en Abril de 2013

Cobertura: 18 meses a contar de enero de 2012, se informará en los informes respectivos.

Verificación: aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo y la aprobación de las actas de las reuniones.

CUARTO: En cumplimiento del presente convenio el IFOP se compromete a mantener un desempeño en las tareas descritas precedentemente acorde con la inversión que el Estado realiza por este instrumento, a través de la Subsecretaría de Pesca, compromiso que es asumido por el Instituto de Fomento Pesquero bajo el supuesto de percibir íntegra y oportunamente los traspasos comprometidos por la Subsecretaría de Pesca a través del presente convenio.

La Subsecretaría de Pesca podrá solicitar, en razones de interés público la no realización de algunas tareas previstas para priorizar el financiamiento de otras no previstas por la vía de modificación del presente convenio.

QUINTO: El convenio que por este acto se firma, asciende a un monto de \$ 4.634.520.000 (cuatro mil seiscientos treinta y cuatro millones quinientos veintidós mil pesos), que se transferirán conforme el siguiente desglose:

- a) \$1.622.082.000 (mil seiscientos veintidós millones ochenta y dos mil pesos) que se entregará como anticipo una vez ingresado a trámite de toma de razón ante la Contraloría la Resolución que aprueba el presente convenio, lo anterior conforme a lo establecido en la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 082, Glosa 08 del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca, contenido en la Ley N° 20.557 de Presupuestos Generales de la Nación correspondiente al año 2012.
- b) \$ 883.390.000 (ochocientos ochenta y tres millones trescientos noventa mil pesos) que se pagará en 8 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, por la suma de \$ 110.423.759 (ciento diez millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos cincuenta y nueve pesos) a contar del mes de abril de 2012. Los pagos antes individualizados se efectuarán dentro de los 10 primeros días del mes y siempre que se encuentre entregada la rendición de cuentas correspondiente al mes anterior al del pago.
- c) El saldo correspondiente a \$2.129.048.000 (dos mil ciento veintinueve millones cuarenta y ocho mil pesos), se pagarán durante el año 2013, con cargo a lo que fije la Ley de Presupuesto para dicho año y que se fraccionará en 10 cuotas mensuales iguales y sucesivas, por un monto de \$ 212.904.800 (doscientos doce millones novecientos cuatro mil ochocientos pesos) Las cuotas antes señaladas comenzarán a pagarse en el mes de enero de 2013 y quedan supeditadas a que la Ley de Presupuesto de dicho año reconozca los montos a transferir en el presupuesto de la Subsecretaría de Pesca.

Los pagos señalados en las Letras b) y c) precedentes, quedan supeditadas a la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, en el evento que el Instituto no entregue o sea rechazado por parte de esta Subsecretaría de Pesca uno o más de los informes a los que está obligado a entregar en virtud del presente contrato, la Subsecretaría estará facultada para descontar de la cuota mensual respectiva a que hubiere lugar y de todas aquellas que corresponda pagar en lo sucesivo, el porcentaje correspondiente a él o los informes no entregados o rechazados.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, los informes serán valorados de manera equivalente, así la no entrega o rechazo de uno o más informes será descontado del pago correspondiente y de los demás que pudieran estar pendientes.

SEXTO: Para garantizar el anticipo a que hace referencia la letra a) del numeral anterior, el "Instituto" deberá entregar a la Subsecretaría de Pesca dentro de los 5 días hábiles posteriores al ingreso a Contraloría para su trámite de toma de razón, la Resolución que apruebe el presente convenio y previo al pago del anticipo respectivo, una boleta bancaria de garantía, irrevocable y a nombre de la Subsecretaría, equivalente al 100% del monto total del anticipo, esto es, por una suma de \$1.622.082.000 (mil seiscientos veintidós millones ochenta y dos mil pesos) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

El instrumento de garantía antes señalado deberá ser pagaderos a la vista y tener el carácter de irrevocable y además deberá indicar la siguiente glosa: ***"En garantía del anticipo convenio "Asesoría Integral para la toma de decisiones en Pesca y Acuicultura 2012".***

SEPTIMO: El Instituto de Fomento Pesquero a partir del mes siguiente a la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio, deberá entregar mensualmente al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca la rendición de cuentas, los días 20 de cada mes, si este cayera día sábado, domingo o festivo, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.

La fecha de la primera rendición de cuentas señalada en el párrafo anterior, queda supeditada a la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio.

La última rendición de cuentas por parte de IFOP deberá efectuarse el 20 de noviembre de 2012 y en ella se deberá rendir el total de los dineros transferidos.

Las rendiciones de cuentas antes señaladas deberán acreditar la aplicación de los fondos transferidos a los costos comprendidos en el presente convenio, como también a lo señalado en el anexo sobre rendición de cuentas que las partes aceptan y que se entiende formar parte del presente convenio.

Esta Subsecretaría podrá solicitar visitas en terreno y supervisión sobre las inversiones realizadas y/o requerir antecedentes adicionales relacionados con el objetivo principal del convenio y en general, a los conceptos previstos en el contrato de operación.

El funcionario de la Subsecretaría de Pesca de la supervisión y/o auditoria de la rendición de cuentas, una vez terminado el análisis respectivo, deberá remitir en el plazo de 5 días hábiles un informe al IFOP, el cual tendrá el plazo de 10 días hábiles para responder y en caso de ser procedente, corregir las observaciones formuladas.

Si se determina definitivamente la insuficiencia de las rendiciones, cesará la obligación de la Subsecretaría de pagar la cuota correspondiente y las demás que pudieren estar pendientes, pudiendo hacer efectiva la garantía entregada por el Instituto

Además, toda rendición de cuentas deberá ajustarse a la normativa legal vigente, en especial a la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República y la rendición deberá efectuarse a la forma establecida en el anexo sobre rendición de cuentas, que las partes aceptan y que se anexa al presente convenio.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 29 de diciembre del año 2013.

NOVENO: Teniendo presente los aspectos temporales de la biomasa de algunos de los recursos hidrobiológicos contemplados en el presente estudio, IFOP realizará las prospecciones y estudios correspondientes a contar del mes de enero de 2012, conforme lo señalado en la cláusula TERCERO, del presente convenio.

DECIMO: PRORROGAS Y MODIFICACIONES

La solicitud de prórroga en los plazos de entrega de informes, siempre que estos no impliquen extender el plazo de vigencia del presente convenio, deberán ser solicitadas por el Instituto antes del vencimiento del plazo cuya ampliación se solicita.

Serán causales de prórroga en el plazo de entrega de informes, aquellas situaciones que, a juicio exclusivo de la Subsecretaría, alteren la trayectoria crítica del programa de trabajo pactado, siempre que se verifiquen, entre otras, las siguientes circunstancias:

- i. Falta de entrega por la Subsecretaría de antecedentes esenciales para el trabajo antes de las fechas en que se precisen, de acuerdo con el programa de trabajo del Consultor.
- ii. Modificaciones efectuadas por la Subsecretaría en los antecedentes ya aprobados y que, a juicio exclusivo de ésta, afecten la trayectoria crítica del trabajo.
- iii. Paralización temporal de los trabajos, generada por causas no imputables al Instituto y que afecten el plan de trabajo de este.

Recibida la solicitud, la Subsecretaría analizará y ponderará los hechos expuestos por el Consultor y en mérito de ello accederá o rechazará lo solicitado.

La solicitud de aumento de plazo por parte del Consultor no presupone aprobación de la solicitud, ni libera al Consultor de las obligaciones que le impone el presente contrato.

La paralización o retardo que pueda experimentar la marcha del trabajo encomendado, como consecuencia del rechazo de algún informe por parte de la Subsecretaría, debido a deficiencias que a criterio de ésta presente el desarrollo de alguna de las actividades, no será causal de prórroga de los plazos pactados.

Los aumentos de plazo en la entrega de informes que se autoricen de conformidad con lo prescrito en la presente cláusula, deberán ser otorgadas por Resolución de la Subsecretaría de Pesca y no implicarán de modo alguno el pago de compensaciones.

Cualquier otra modificación a las condiciones contractuales deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes (prevaleciendo siempre los intereses de la Subsecretaría) y suscribiendo ambas, un anexo modificadorio de contrato, debiendo quedar por escrito y ser aprobado mediante el acto administrativo que corresponda.

UNDÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El presente convenio terminará anticipadamente cuando se verifique, entre otras, alguna de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo, cuando a juicios de las partes comparecientes se hayan verificado causales que hagan imposible el cumplimiento del contrato y cuya solución no esté contemplada en el mismo.
- b) Por incumplimiento grave del consultor en los siguientes casos:
 - b.1) Si se transgrede lo estipulado en el presente convenio o en la propuesta técnica que le sirve de antecedente, y ello pudiere afectar o comprometer el servicio encomendado.
 - b.2) Si el consultor no destina o el personal en la cantidad y calidad necesaria, o los recursos en forma suficiente, que a juicio de la Subsecretaría pongan en peligro el correcto y oportuno desarrollo del servicio.
 - b.3) Si se producen atrasos injustificados
 - b.4) Si se considera, por parte de la Subsecretaría que el consultor ha incurrido en negligencia, lo que se traduce en que la calidad del servicio no corresponde a los estándares exigidos en el presente convenio y en los Términos Técnicos de Referencia que le sirven de antecedente..
 - b.5) Si el consultor efectuara el traspaso total o parcial a un tercero de la responsabilidad del contrato

Producida cualquiera de las causales enumeradas, la Subsecretaría notificará por escrito al Consultor la causal de incumplimiento fijándole un plazo perentorio para que lo solucione o corrija.

Si transcurrido este plazo, el Consultor no ha solucionado o corregido la causal de incumplimiento, la Subsecretaría pondrá término anticipado al convenio, procediéndose a su liquidación, la que se hará efectiva dentro del plazo que fije la Subsecretaría para tales efectos y se harán efectivas las garantías que se encuentre vigentes.

En estos casos como en cualquier otro que implique el término anticipado del presente contrato, no corresponderá indemnizar al Consultor y cesará la obligación de la Subsecretaría de pagar la cuota correspondiente y las demás que pudieren estar pendientes y en caso de ser procedente se harán efectivas las garantías que pudieren estar vigentes.

DUODECIMO: SUBCONTRATACIÓN

En el evento que el Instituto, encargue a terceros la ejecución de estudios y proyectos relacionados con la ejecución del presente convenio, las contrataciones correspondientes deberán asignarse por licitación pública, debiendo dejar constancia en las bases que no podrán participar en ella los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios y/o proyectos o en sus conclusiones.

DÉCIMO

TERCERO: RESPONSABLE TÉCNICO

Con el objeto de lograr una adecuada ejecución del proyecto objeto del presente convenio, la Subsecretaría y el Consultor designan en calidad de responsables técnicos a don Alejandro Gertosio Ramirez, Jefe del Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca o quien este designe y María Ángela Barbieri, respectivamente

Todo cambio o designación de responsable técnico, deberá comunicarse por escrito a la contraparte con una antelación de 5 días hábiles a la fecha en que se efectuará el cambio o designación.

DECIMO

CUARTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO

QUINTO: La personería de don Jorge Antonio Toro Da Ponte, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, consta en el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N° 608, celebrada el 26 de noviembre de 2009, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de diciembre de 2009, repertorio N° 5.437-09, ante el Notario Público de Valparaíso don Manuel Jordán López. La personería de don **PABLO GALILEA CARRILLO** para representar a la **SUBSECRETARÍA DE PESCA** consta del D.S. N° 119 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.-Autorízase al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a transferir al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso la suma de\$ 4.634.520.000 (cuatro mil seiscientos treinta y cuatro millones quinientos veintidós mil pesos), que se transferirán conforme lo señalado en el convenio que por este acto se aprueba.

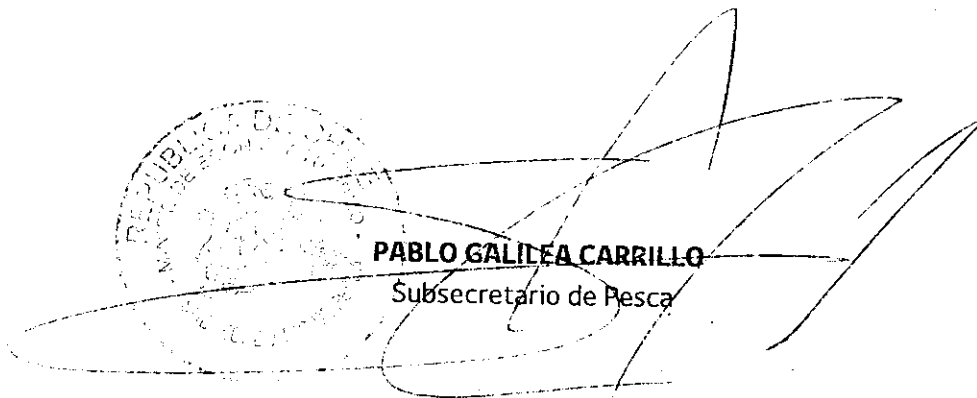
3- El gasto que irrogue durante el año 2012 el convenio que se aprueba por la presente Resolución se imputará al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 082, del presupuesto vigente para el año 2012, de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y el que irrogue durante el año 2013 se imputará al presupuesto que se establezca para la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para ese año, en la respectiva Ley de presupuesto.

4.- El Instituto de Fomento Pesquero deberá entregar las rendiciones de cuentas al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría en los plazos y en la forma indicadas en el convenio transcrito y en el anexo que se adjunta.

5.- Una vez tramitada totalmente la presente Resolución, remítase copia de la misma y de dos ejemplares del convenio al Instituto de Fomento Pesquero y Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Acuicultura; al Departamento Administrativo, a la Unidad de Planificación y Control de la Gestión y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría.

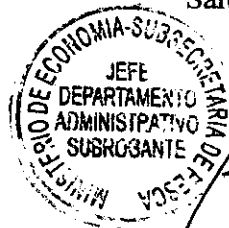
ANOTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

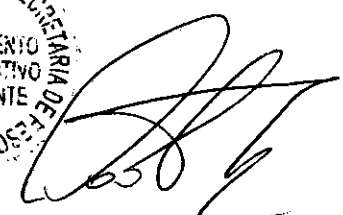



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.




PAOLO TREJO CARMONA
Jefe Departamento Administrativo (S)
Ministro de Fe